



CIRCULAR

Bogotá, D.C., 6 de agosto de 2012

PARA: FUNCIONARIOS DE CARRERA ADMINISTRATIVA

DE: SUBDIRECCION DE GESTION DEL TALENTO HUMANO

ASUNTO: Proceso para el encargo de empleados de carrera en empleos

de carrera nuevos vacantes con carácter definitivo I - 2012

Apreciados Funcionarios de Carrera Administrativa:

De conformidad con el proceso y el cronograma previsto para la provisión transitoria de empleos de carrera Etapa I – 2012 y una vez resueltas las solicitudes de revisión frente a los resultados de los estudios de verificación de requisitos mínimos publicado el 18 de julio del año en curso, a continuación se publican los resultados por perfiles, según corresponda a cada situación:

PUBLICACIÓN 1: Corresponde al estudio definitivo de verificación de requisitos mínimos para tramitar la autorización de encargo ante la Comisión Nacional del Servicio Civil – CNSC. **Contra este estudio no procede reclamación alguna toda vez que no fueron modificados los resultados publicados inicialmente.**

PUBLICACIÓN 2: Corresponde al estudio definitivo de verificación de requisitos mínimos para llevar a cabo la audiencia virtual de escogencia de cargo. Quienes se encuentren en esta situación jurídica deberán proceder de la siguiente manera:

- 1. Dentro de los dos (2) días siguientes a la publicación, es decir durante los días 8 y 9 de agosto de 2012, los empleados que cumplan requisitos en varios empleos sin importar la posición, deberán señalar el orden de su preferencia para la designación en encargo, manifestación que se recibirá en el correo electrónico encargos2012@mintrabajo.gov.co
- 2. El orden de preferencia deberá contener el código de escogencia del cargo con la escala de prioridad, así por ejemplo, si el empleado cumplió requisitos en tres empleos, deberá señalar de 1 a 3 el orden de prelación, siendo 1 el de mayor prioridad.

Carrera 14 No. 99 - 33 PBX: 489 3900 – 489 3100 Bogotá - Colombia www.mintrabajo.gov.co





3. Si dentro del término establecido en el punto uno (1), los empleados de carrera con derecho preferencial no manifiestan orden de escogencia, se les asignará el empleo en el grado más alto aplicado.

Una vez recibido el orden de preferencia, se consolidarán los estudios conforme a las opciones de prioridad expresadas. Escogidos los empleos, se procederá con el trámite de autorización de encargo ante la Comisión Nacional del Servicio Civil – CNSC. Contra este estudio no procede reclamación alguna toda vez que no fueron modificados los resultados publicados inicialmente.

PUBLICACIÓN 3: Contiene el estudio de verificación de requisitos mínimos luego de resolver las reclamaciones presentadas. Este estudio se publicará por el término de cinco (5) días hábiles, dentro de los cuales, de conformidad con el capítulo IV del proceso de encargos, procede la solicitud de revisión siempre y cuando verse sobre las modificaciones realizadas. El plazo para solicitar la revisión vence el 15 de agosto de 2012.

PUBLICACIÓN 4: Este estudio contiene los resultados en firme de las personas que se encuentran a su vez en listados pendientes de reclamación (publicación 3) y por tanto deben esperar a que se resuelvan dichas reclamaciones para adelantar audiencia virtual para la escogencia de cargo.

Efectuada la audiencia, se procederá con el trámite de autorización de encargo ante la Comisión Nacional del Servicio Civil – CNSC. Contra este estudio no procede reclamación alguna.

Escogencia anticipada de empleo: Si el empleo de su preferencia se encuentra en la publicación 4, podrá proceder anticipadamente a la escogencia virtual del cargo durante los días 8 y 9 de agosto de 2012. Esta escogencia será definitiva y no podrá ser modificada al momento en que se resuelvan las reclamaciones de la publicación 3.

CONSOLIDADO: En archivo adjunto encontrarán el consolidado de cada una de las publicaciones, en el cual se señala el empleo, perfil, número de vacantes, ubicación y el primer orden al derecho preferencial.

Cordialmente.

MARIA CLAUDIA ZERDA AGUIRRE

Subdirectora de Gestión del Talento Humano

Carrera 14 No. 99 - 33 PBX: 489 3900 – 489 3100 Bogotá - Colombia www.mintrabajo.gov.co